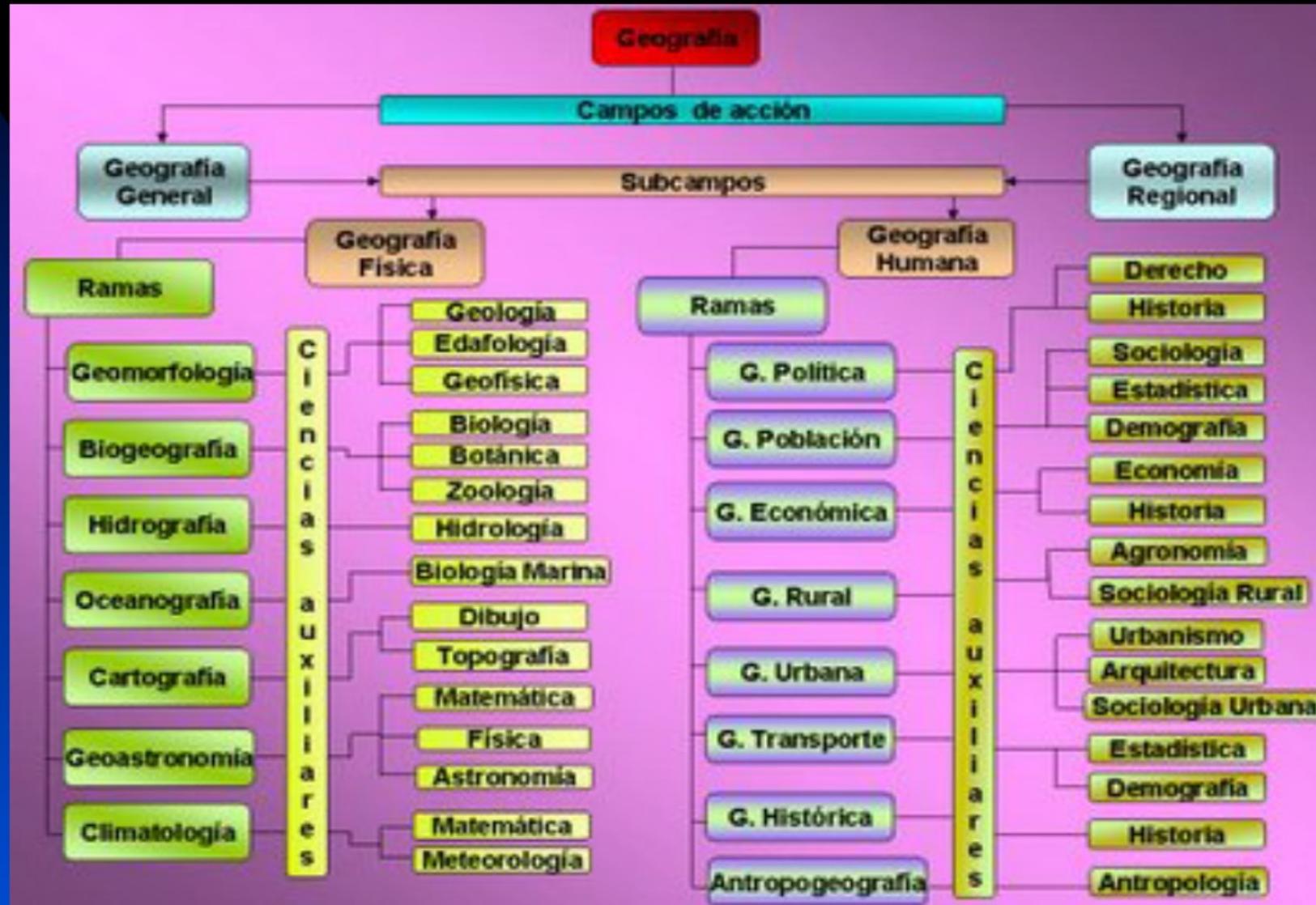


GEOGRAFÍA JURÍDICA Y GEO JURÍDICA DE LAS DISPOSICIONES Y USOS DEL SUELO: UNA REVISIÓN TEMÁTICA A LA INDUSTRIA ECONÓMICA DEL SUELO EN COLOMBIA (GEO – ECONOMÍA)

Jahir Alexander Gutiérrez Ossa
Universidad CES

Ramas de la Geografía



Geografía: ramas y ciencias afines

Campos de la Geografía		Campos relacionados o afines
Física	Geomorfología	Geología
	Edafogeografía	Edafología
	Biogeografía	Biología, Ecología
	Hidrogeografía	Hidrología
	Climatología	Meteorología
	Geografía Ambiental	Ciencias Medioambientales
Humana	Geografía de la Población	Demografía
	Geografía Económica	Economía
	Geografía Cultural	Antropología
	Geografía Urbana, Urbanismo	Arquitectura, Sociología Urbana
	Geografía Rural	Agronomía, Sociología Rural
	Geografía Social	Sociología
	Geografía Histórica	Historia
	Geografía Médica	Medicina y Salud
	Geografía Política y Geopolítica	Ciencia Política, Sociología, Historia
	Geoestrategia	Ciencias militares
	Ecología Humana	Ecología

La geografía jurídica revive el interés por la capacidad explicativa del recurso legal de la geografía y, las condiciones de aprovechamiento del territorio desde el concepto geo - jurídico. El análisis sobre los usos del suelo, la ordenación territorial, al igual que la política de manejo de los recursos del subsuelo, debe pasar por la retina de la geografía jurídica y del análisis geo – jurídico, criterios que en suma, contribuyen para la consumación de la industria del suelo en Colombia. El análisis exploratorio, descriptivo y explicativo formal sirve de método, para recrear el estado del arte, a su vez, que el componente metodológico, viene argumentado por herramientas e instrumentos que terminan por fundamentar la explicación de ambos conceptos, y finalmente, el impacto y resultados que generan ambos frentes a la generación de la industria del suelo en el país.

1. El Estado del arte de la geografía jurídica y del análisis geo – jurídico, y su interacción con la geo – economía.

La exploración dispuesta en cuanto a la geografía jurídica y el análisis geo – jurídico tiene su origen en la connotación que genera la geografía a la hora de promover la generación de leyes y, como esta interacción provoca la relación entre las condiciones geográficas y jurídicas con otros frentes, en donde emerge el análisis geo – jurídico. Por encima de la semántica, se está al frente de una clara contextualización frente a lo que implica estructurar los lineamientos legales de la geografía y la relación contractual que estos generan. En ambos, la geografía sale bien librada, pero no se trabaja conforme a ella.

Me interesa mostrar cómo al interior del relato de la modernidad se ha producido una mitología jurídico-territorial en alguna medida dominante y generalizada, que comienza a circular y al tiempo de recibirse y reproducirse, se va transformando para cada caso específico de formación nacional. En el “territorio nacional” encontramos una combinación entre poderosas mitologías que se combinan e incluso se complementan, pero que además, producen sus propias representaciones sobre lo demás: visiones jurídicas del territorio o relatos territoriales del derecho. Uno de los principales mitos jurídico-territoriales modernos es el que nos dice que el derecho y el territorio “nacionales” poseen las mismas fronteras geográficas.⁹ Desde esta interpretación, el territorio del Estado es equivalente al espacio o ámbito de validez del orden jurídico nacional. (Díaz, 2011, 3-4).

En procura de destacar el estado del arte de la geografía jurídica y del análisis geo – jurídico, se encuentra el carácter fundamental que caracteriza al primero de ellos en cuanto a los argumentos y elementos desde los cuales se explica. El segundo, componente, explora sobre el análisis geo – jurídico con el propósito de establecer el justo medio de la interacción entre la geografía y lo jurídico, en cuanto a la reciprocidad que se genera en la geografía jurídica, y como estos terminan orientando su quehacer en el análisis geo – jurídico, desde el que se genera el costo de transacción de la geografía.

La misma etimología de la palabra geografía, `geos´ tierra y ´graphos´ escritura o descripción de la Tierra hace referencia al espacio de la Tierra, por lo tanto, los geógrafos estudian la superficie terrestre, la diversidad de sus paisajes y la distribución de los procesos, fenómenos y hechos que se ubican en el espacio terrestre, sea este un continente, una zona latitudinal, una región, un país o un espacio local. (Vargas, 2012, 313).

Es la geografía jurídica quien intercede por completo en los territorios, no se trata sólo del despliegue de una ley como las de ordenamiento territorial, la proximidad al catastro, el predial o la valoración entre otros instrumentos que no manifiestan claramente la composición de la geografía jurídica, sino manifestaciones técnicas desde las cuales se debe explicar un fenómeno más complejo; que radica en cómo formular, validar y poner en marcha las directivas que inicialmente geográficas admiten lineamientos jurídicos, escenario desde el que claramente, se debe hablar de leyes de geografía jurídica no de sus instrumentos.

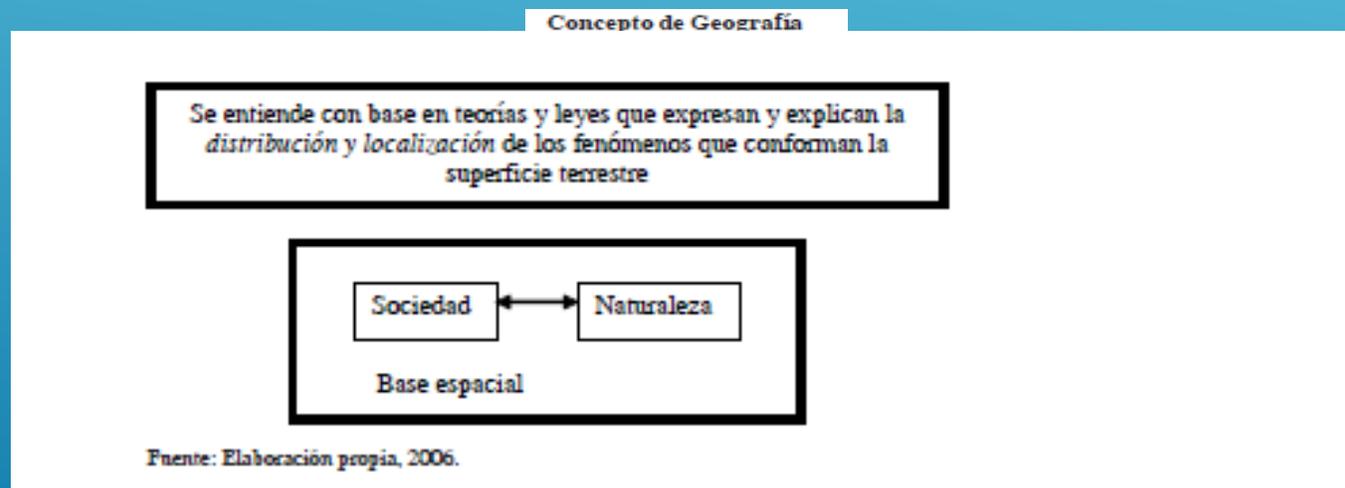
Schaefer consideraba que el hacer de la Geografía una ciencia “única”, “excepcional”, incapaz de formular leyes, hace que ésta carezca de un cuerpo conceptual adecuado y de un carácter descriptivo y poco estimulante. Y postulaba que partiendo del carácter único de la ciencia, el objetivo de la Geografía será el de adoptar el método científico y formular leyes. Las leyes que interesan a la Geografía son las que rigen la distribución espacial de ciertas características en la superficie terrestre. La aparición de este nuevo paradigma está íntimamente relacionada con las nuevas características del espacio geográfico producido por la industrialización y la urbanización en los Estados Unidos. La ampliación de la escala de acción y desplazamiento sumada a la concentración de la población y las actividades productivas en los espacios urbanos se constituyen responsables de la nueva organización del espacio, que exige una renovación de las prácticas para examinarlo. (Valenzuela y Pyszczek, 2012, 83).

La geografía económica expresa la oferta de recursos físicos que ofrece la geografía física para ser aprovechados o utilizados conforme a las perspectivas humanas. Como todo campo amplio, es un marco de referencia general en el que se indica el inventario de recursos que se tienen en las diferentes composiciones o formas en que se presenta la geografía. En este caso, se habla por completo de la oferta de bienes, potencial y recursos que conforme al origen, estructura y transformación de la tierra por cuenta propia lo ha provisto, en tanto, la geo – economía, es el campo donde estos son aprovechados.

La naturaleza holística de la geografía, y por ende de la geografía física, es a la vez una fortaleza y una debilidad. La fortaleza radica en la habilidad de vincular relaciones funcionales que no resultan claras para campos mono disciplinarios. La debilidad más obvia es el riesgo a la superficialidad y a no superar, en su actividad científica, el ámbito de la descripción. Además de estudiar los patrones espaciales del clima, formas del relieve y suelo asociado, biota y agua, la geografía física analiza las interrelaciones entre estos fenómenos y las actividades humanas, algo que Pidwirny (2004) ha caracterizado como la vertiente humanista-paisajista (*human-land tradition*) en la disciplina. (Bocco et al, 2005, 24).

En esencia la geo – economía, es quien verifica efectivamente la trascendencia del análisis geo – jurídico, gracias precisamente a la interacción entre geografía económica y la geografía jurídica, dado que se espera precisamente que la primera en mención pueda impulsar contextos de trabajo como la formación de la industria del suelo o la manera con los diversos sectores se apropian de este, dejando a un lado, la base sobre la cual deben explicarse a la hora de asentarse, confinarse o localizarse en una área en particular. Por ende, se considera la puerta para la industria referida converge con la geo – economía.

Entender a la geografía en su compleja realidad de ciencia que estudia las relaciones sociedad-naturaleza con su fundamento espacial, dada por aquellas teorías de localización y distribución de los hechos que conforman la superficie terrestre, implica tener una visión clara de lo que constituye la teoría de la misma, si por teoría se entiende la serie de ideas y leyes que permiten analizar y relacionar determinado orden de fenómenos. Este concepto de la geografía podría plasmarse en un esquema, como se representa en el gráfico.



En: Rojas (2005,142-143).

2. Fundamentos de la geografía jurídica y del análisis geo jurídico para la definición de la industria del suelo.

La posibilidad de identificar los argumentos, explicaciones y fundamentos sobre las cuales se despliega la industria del suelo, parte de la capacidad de aplicación y uso que pueda tener para los cultores del análisis geográfico, territorial y de suelos, las perspectivas trazadas por la geografía jurídica y el análisis geo-jurídico que al igual que otros elementos pares, terminan por explicar desde la geografía económica y de la geo-economía lo referente a la industria del suelo. En esencia, es una industria poco reconocida como tal, a su vez, que efímera sus explicaciones, y más aun sus argumentos.

Las directrices regionales de ordenación del territorio son vinculantes para todas las escalas de intervención (nacional, regional, municipal). En consecuencia, las políticas industriales y los planes de suelo industrial deben atender sus prescripciones y someterse a ellas, con lo que se pretende garantizar una programación ordenada del suelo para las empresas y un desarrollo del mismo según el modelo territorial asumido por cada Administración. (Benito del Pozo, 2010,63).

El reconocimiento de la interacción entre la geografía jurídica y el análisis geo-jurídico no encuentran fácilmente el patrón de orientación, que por razones obvias brindan en la conformación de la industria del suelo. Reiterando, que son utilizadas técnicas para administrar, hacer uso o disposición al igual que apropiación u ordenación del territorio, pero en poco o nada, afianzan la dependencia o correlación con la existencia de una industria de suelo en propiedad, siendo esta, sustrato de la geografía económica y de la geo- economía, desde las que se espera sea atendida la formación de dicha industria.

Por ello hemos tenido que crear una clasificación que, huyendo de la confusión con los términos jurídicos, permita definir suelos con regulaciones semejantes. Hemos establecido tres categorías básicas que sintetizan la naturaleza jurídica de los suelos:

- *Suelo Comprometido.*
 - *Suelo no Comprometido*
- (Naredo y García, 2008,175).

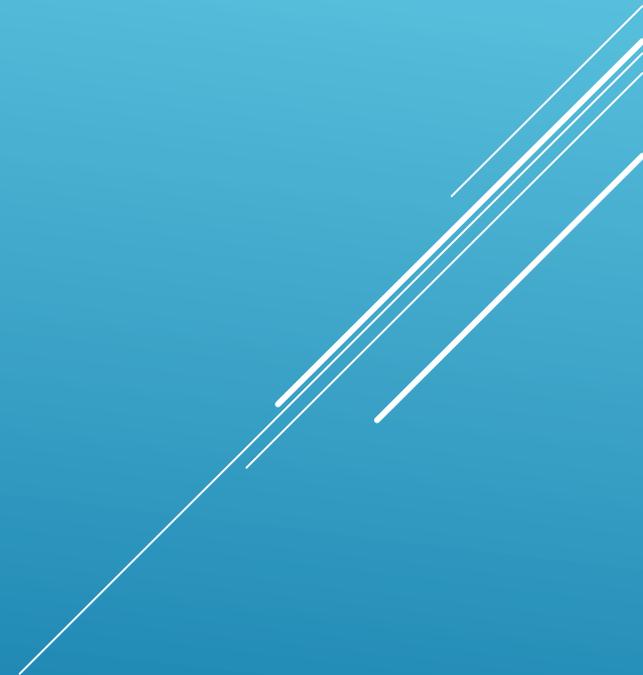
Es evidente que la explicación de la existencia de la industria del suelo, radica precisamente en la primacía que tiene la geografía humana, para la que de manera evidente, el uso o disposición del suelo, ya sea para la agricultura o la industria, explican claramente una captura económica de lo que representa el suelo. A diferencia de la geografía física, sobre la que se explica la oferta de recursos para que las actividades humanas reconocidas sean dispensadas precisamente por las condiciones del territorio, y que implica, que la industria del suelo se basa en su uso y los servicios que presta.

La Geografía Cuantitativa o Nueva Geografía Nace aproximadamente en la década de los 50 como alternativa a la Geografía Regional, y afirma que si la Geografía quiere insertarse en el pensamiento científico general tiene que abandonar su perspectiva regional y ha de convertirse en una ciencia nomotética espacial, que pretenda establecer las leyes explicativas de los fenómenos; se encuadra la Geografía en planteamientos neopositivistas. Esta nueva corriente pretende buscar leyes y modelos generales que se adapten a la realidad. Esta corriente se consolida en 1953, con el artículo de Shaffer "*El excepcionalismo en Geografía*". Aunque ésta ya tenía sus antecedentes sobre todo en economía, destacar a Von Thünen y su "Modelo de localización de las actividades agrarias", con el que pretendía crear un modelo general de explicación para lo que tuvo que crear una realidad abstracta, y a partir de ésta creación y del estudio de los factores que intervienen en ella, la obtención del máximo beneficio, plantea que la localización idónea de las explotaciones agrarias es en anillos concéntricos al mercado. (Luna, 2013, 10).

La aglomeración del suelo agrícola, industrial, rural y urbano, explican en extenso y de manera intensiva, la tensión a la cual se enfrenta la industria del suelo para ser considerada en los ámbitos rural y urbano. Es claro que estos últimos son los elementos contenedores del agolpamiento de las distintas formas de suelo, en las que por límites o restricciones requieren el reconocimiento institucional de la existencia de una industria del suelo expuesta a diversas tensiones y valoraciones, y otros, confinados a un manejo diferencial o de protección conforme a la naturaleza del suelo geográfico a considerar

Los años noventa se caracterizaron por un marcado movimiento hacia la comercialización de las actividades en el espacio. La participación de empresas abrió paso a un panorama más complejo pero, al mismo tiempo, más claro desde el punto de vista jurídico y político. Una de las consecuencias más positivas fue la simplificación de los procedimientos de solución de posibles controversias sobre la interpretación y aplicación de los Tratados del Espacio, como resultado del debilitamiento del principio de inmunidad soberana de los Estados. (Williams, 2008,56).

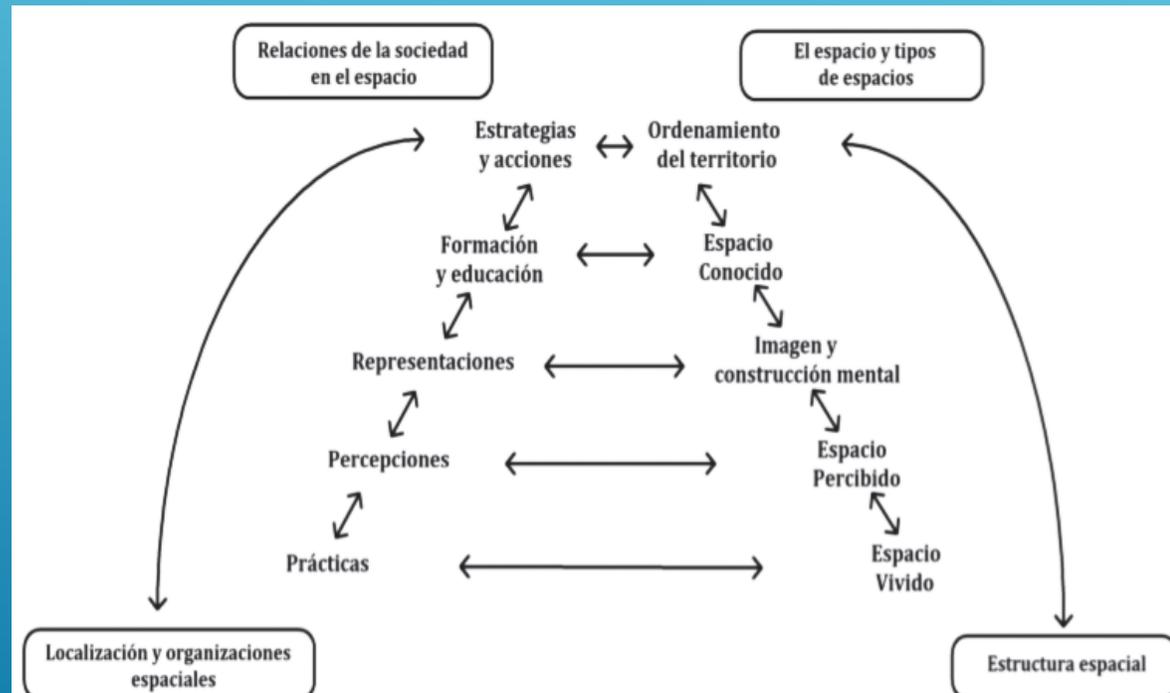
El conjunto de ejercicios de intervención administrativa conocidos como planeación, ordenamiento territorial, los usos y disposición del suelo, en las que se encuentra involucrada esta última tipología de análisis, requieren para efectos con respecto a la claridad del análisis u observaciones que de ellos se derivan, el reconocimiento no sólo de la industria del suelo sino de toda su naturaleza como mercado, en el que confluyen las estructuras, los mecanismos de oferta y demanda, al igual que los equilibrios de mercado, de lo contrario, es poco útil avanzar en la temática por fuera de estas aseveraciones.



3. Estructuración y fundamentos para la consolidación de la industria del suelo en Colombia.

Es por ello importante que se destaquen de nuevo las teorías sobre el territorio y los enfoques de ella se desprendan, bajo la perspectiva precisamente de la constitución de la geografía crítica, que pretende dar espacio a la explicación rigurosa de dichas teorías y enfoques desde una orientación institucional para el mercado. En este sentido, desde Thunen hasta la actualidad, se requiere recobrar el carácter jurídico de la geografía, y como a través de está con las derivaciones planteadas se construye material para exponer las bondades de la concepción del suelo desde los precios y la teoría del valor, pero para ello, se requiere ilustrar básicamente lo que representa este para la población

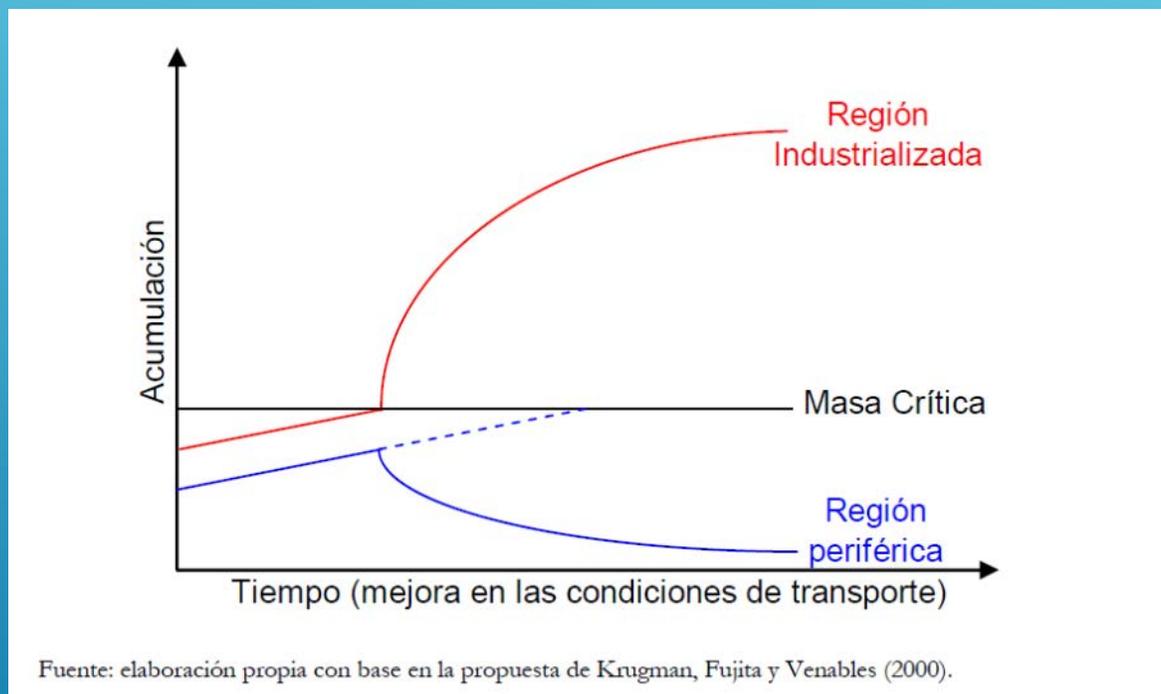
Figura 1. Relación de los individuos y grupos sociales en el espacio.



En: (Vargas, 2012,322).

La tarea que ha de acometerse para con la fundamentación de la industria del suelo en Colombia, supera el lineamiento operativo y técnico que distingue a la legislación de ordenamiento o las de usos y disposición del suelo. Aquí se requiere que los actores establezcan claramente las condiciones sobre las que se pretende cimentar la industria del suelo en cada localidad, municipalidad, región o territorio. Bajo este cometido, la problemática que se tiene con la evaluación, valoración y establecimiento de predios en el sector rural podría resolverse por vía administrativa con este ejercicio. Por ende, se requiere que se exponga con suma claridad lo que implica una industria del suelo en el país.

Figura 2. Bifurcación de la repartición industria en la obra de Krugman.

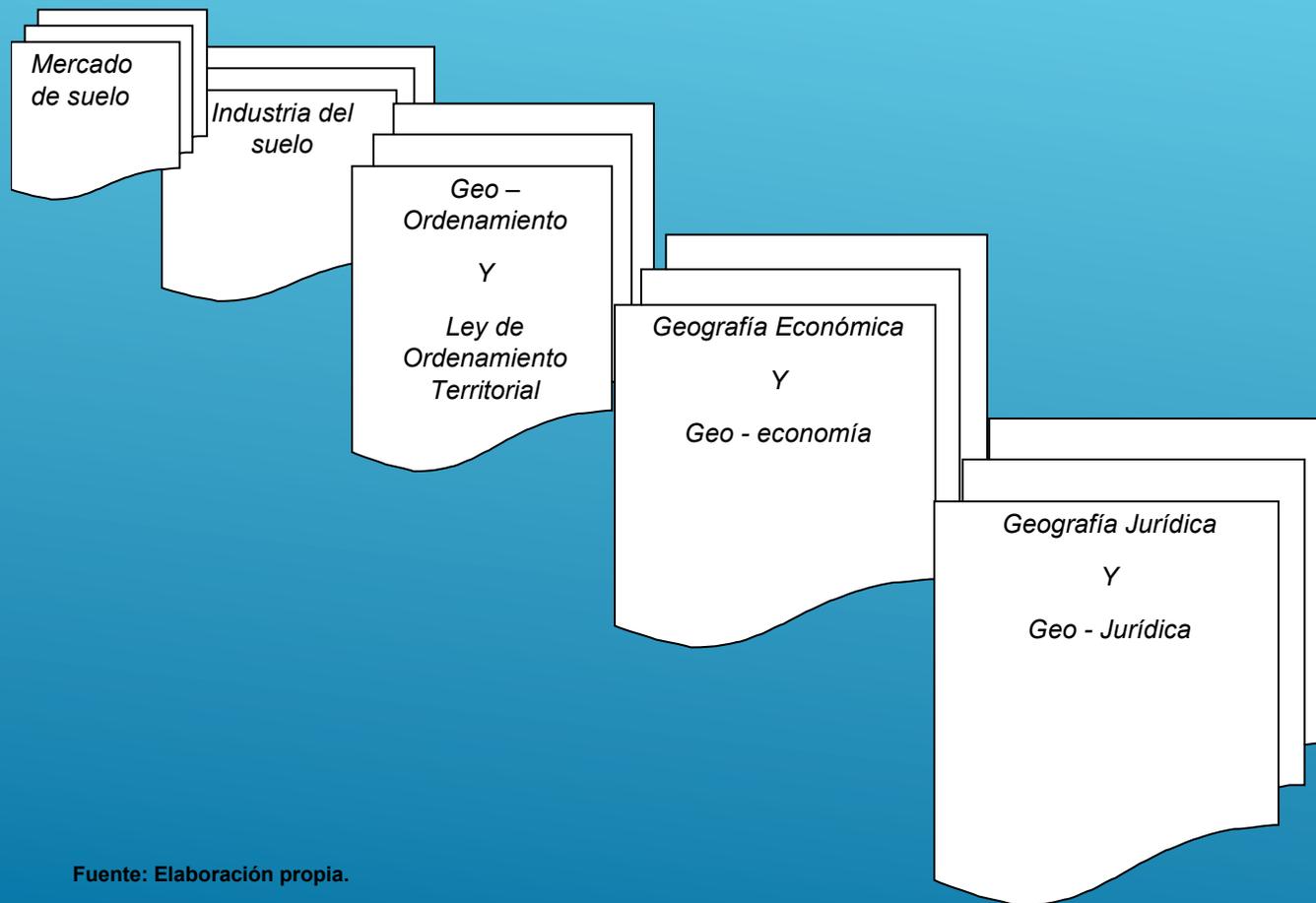


En: (Garsa y Pugliese, 2008,163).

La interacción entre el derecho y la geografía comparece en la medida en que el derecho entra a establecerse como ejercicio de concepción, observancia y revisión sobre el territorio inicialmente. De allí que los conceptos de frontera, límites o zonas tienen un origen inicialmente jurídica que luego vendría a enmarcarse al lado de los derechos con la conformación de áreas de ubicación, pueblos y zonas de explotación económica sujetas precisamente a la oferta territorial confinada en el recurso geográfico. Es por ello, que se requiere ahondar en el manejo interdisciplinar para dar vigencia a la industria del suelo.

Figura 3. Etapas de la Geografía Jurídica y Geo – Jurídica hacia la estructuración de la

industria y el mercado de suelos.



Fuente: Elaboración propia.

En la figura se expone el papel que cumple cada ámbito a la hora de constituir la industria y el mercado de suelos, en las que en ningún caso son excluyentes. Por ende, se requiere la definición del ámbito de la geografía jurídica con respecto a la geo – jurídica, para dar paso a la geografía económica y a la geo – economía, trazabilidad que permite orientar la técnica del ordenamiento territorial con la constitución del geo – ordenamiento, quien en últimas constituiría el eje programático o proyecto del ordenamiento territorial por la vía legislativa, para que efectivamente pueda afianzarse la industria y el mercado de suelos.

Si queremos desarrollar una metodología modélica en la determinación de la evolución de los usos del suelo y su consumo por los usos urbanos debemos superponer como una capa más la información pertinente procedente del planeamiento urbano. De igual manera el planeamiento debe incluir una información urbanística y una ordenación normativa (recogida gráficamente) del territorio que sea concorde con la descripción precisa de los fenómenos de ocupación y consumo de suelo que busca ordenar. Esta estrategia de unificación de objetivos y “herramientas” nos obliga a superponer la información sobre la situación del territorio en un momento determinado con las determinaciones del planeamiento que regulará su evolución, permitiendo describir la ocupación de suelos teóricamente “protegidos”, o desvelar la futura ocupación de suelos, que aparentemente vacíos, se encuentran comprometidos por el planeamiento. En este capítulo pretendemos evaluar las ventajas de una ampliación de las metodologías al uso, cotejando la información sobre la ocupación efectiva del territorio con la información procedente de la afección del planeamiento. (Naredo y García, 2008, 173).

Conclusiones.

- La geo – economía y el análisis geo – jurídico, representan los fundamentos que se requieren para dar argumentos, fuentes explicativos y razones para sustentar la prevalencia de la industria del suelo, en un país que como Colombia, ha optado por la diseminación administrativa y legal para atender un tema cuya naturaleza no alcanza a ser segmentada o por lo menos en la lógica de contener la relación rural – urbana o de suelo agrícola – industrial, es casi que consustancia hablar de ellos sin la ilustración de lo que implica la industria del suelo.
- El manejo de herramientas, instrumentos y programas tecnológicos pueden contribuir para establecer las condiciones sobre las que se entiende la preeminencia de la industria del suelo, toda vez que, sobre dichos programas se extendería la revisión de los componentes geográficos y sus derivaciones geo para contribuir para que los territorios pudiesen establecer las condiciones para afianzar una industria del suelo en sus atribuciones, y de paso, generar condiciones de acceso a recursos por esta vía, que en parte compensa, el mal manejo dado a un recurso que no pasa de la visión legal notarial.
- La definición de la industria del suelo debe ser lo primero que abarquen las secretarías de planeación o las encargadas de formular los planes estratégicos territoriales, la planeación administrativa, los planes de ordenamiento territorial, los planes parciales e incluso, lo relacionado con los usos y disposición de suelo. Por fuera de estas circunstancias, los planes planteados son solo respuestas a influencias particulares o cooptadas que en nada admiten la presencia de una industria, un mercado y unas condiciones, que están por fuera de lo que implica la constitución de la industria del suelo.